



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art. 77 CPTSS
Número de radicación	110013105 011-2019-00276-00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Carlos Alfonso Chaves Suarez (q.e.p.d.)
Demandado	Colpensiones y Otro.
Fecha	06 febrero de 2023
Hora de inicio	08:48 am
Hora Final	09:32 am
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA: A la presente audiencia comparecen:

- Demandante, Blanca Lilia Ballesteros, C.C. 20.684.308.
- Apoderado Demandante, Rosa Elena González Hernández, C.C. 35.225.061 y T.P. 72.990 del C. S de la J, celular 3224099259 correo electrónico nietogonzalez54@gmail.com
- Apoderada Colpensiones, Oriana Espitia García, C.C. 1.034.305.197 y T.P. 291.494 del C.S de la J, correo electronico: calnafabogados.sas@gmail.com y orianaespitia.calnaf@gmail.com

Se corre traslado de la documental vista a Archivo Pdf 07 del expediente digital, conforme a la solicitud presentada por la apoderada de la actora, en la que da cuenta que el demandante falleció y se hace parte en el proceso en calidad de sucesora procesal su compañera supérstite Blanca Lilia Ballesteros. (min. 02:45).

Decisión (min. 03:47):

Se reconoce como sucesora procesal en este proceso en adelante a Blanca Lilia Ballesteros, como compañera supérstite del causante Carlos Alfonso Chaves Suárez (q.e.p.d), en consecuencia, se dispone continuar el trámite procesal teniendo para todos los efectos a la mencionada sucesora procesal.

Decision que se notifica en estrados. Sin recursos.

Se deja constancia que no hace presencia apoderado o representante por parte de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, habiéndose remitido la respectiva invitacion o link a los datos registrados en el expediente, suministrados en la contestacion de la demanda por el apoderado de la entidad (min. 09:23).

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.

Conciliación: (min: 11:43)

Se declara fracasada esta etapa de conciliación.

Decisión que se notifica en estrados. Sin recursos.

Excepciones previas (min. 13:42)

No se formularon excepciones con el carácter de previas por parte de la demandada. Se declara agotada esta etapa.



Esta decisión queda notificada en estrados. Sin recursos.

Saneamiento del Proceso (min. 14:14)

El despacho no encuentra causal de nulidad alguna, por lo tanto, se decreta saneada cualquier nulidad e irregularidad que se hubiere causado hasta la celebración de esta audiencia.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

Fijación de Litigio (min 16:46)

El debate se establece en los siguientes puntos:

- Analizar si el causante señor Carlos Alfonso Chaves Suárez dejó causado el derecho pensional o a una indemnización sustitutiva.
- Analizar las normas posibles que se puedan aplicar al caso concreto, inclusive con fundamento en la doctrina y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, a fin de establecer, no sólo con el Decreto 758 de 1990, sino alguna otra norma en la materia, aplicando la condición más beneficiosa, si es posible determinar que, efectivamente, el señor Carlos Alfonso Chaves Suárez dejó causado el derecho a esa pensión, en ese caso, analizar bajo que condiciones, parámetros, a partir de qué fecha se causó y se habría lugar algún retroactivo y el número de mesadas, en caso de que no dejara causado el derecho analizar si hay derecho a una indemnización sustitutiva.
- Determinar cuál de las entidades demandadas es la responsable de asumir el pago de la pensión o indemnización sustitutiva o si hay solidaridad de las dos.
- Si las pretensiones avanzan de manera total o parcial, analizar en lo que corresponde a la señora Blanca Lilia Ballesteros como sucesora procesal y compañera permanente del demandante, si se acredita que a ella le asiste el derecho, si hay lugar a mesadas causadas del demandante y a recogerlas como sucesora procesal del causante y si habría lugar a que se le reconozca a ella la sustitución pensional, por cuanto no se presenta como pretensión en la demanda, el Despacho debe entrar a abordar el tema.
- Se estudiarán los medios exceptivos formulados por las demandadas.

En estos términos se fija el litigio. Se notifica en estrados. Sin recursos.

DECRETO DE PRUEBAS: (min. 29:46)

Las Solicitadas por la parte demandante:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la demanda y la allegada que da cuenta el fallecimiento del demandante y la calidad de sucesora procesal de la señora Blanca Lilia Ballesteros.

Las Solicitadas por la parte demandada Colpensiones:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la contestación de la demanda y el Expediente Administrativo.

Las Solicitadas por la parte demandada UAEPC:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la contestación de la demanda.

Decretadas de Oficio (Art. 54):



- **Declaración de parte:** se decreta declaración de parte de la señora Blanca Lilia Ballesteros.
- **Testimonio:** se decreta el testimonio de quienes aparecen en la declaración suministrada en el escrito de sucesión procesal, los señores Jorge Octavio Flórez y María Carolina Chaves, Se advierte a las partes que deberán prestar lo medios y elementos tecnológicos necesarios para asegurar su comparecencia a la diligencia y práctica de la prueba.

En estos términos se decretan las pruebas, decisión que se notifica en estrados.

Se señala la fecha del día de 12 abril de 2023 a la hora de las 03:30 p.m. en la misma se llevará a cabo la audiencia de que trata el Art. 80 del CPT y SS., donde se escuchara el respectivo interrogatorio y la declaración de parte, se escucharán alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia que resuelva esta instancia de ser posible.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos

No siendo otro el objeto de esta diligencia y siendo las 09:32 de la mañana, del día de hoy 06 febrero del año 2023, se da por concluido su objeto, se levanta acta, se deja grabación en One Drive.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESFRkTbfFEdKuEOGkiVak9gB0P0p_xDZuViXVmyufqb8CA?e=oaqD8B
--	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez